



Presentación

Con la reforma constitucional de junio de 2008, en materia penal, las entidades federativas entraron en un proceso de adecuación del contenido de sus respectivas constituciones. Ello trajo también la imperiosa necesidad de pensar en algunas otras figuras que no habían sido incorporadas en algunos casos o que no se habían actualizado en otros. En otros casos, trajo aparejada una discusión que se pensaba superada, acerca de los límites que tiene en un modelo federal la reforma constitucional general frente a la posibilidad de los entes federativos de organizarse en el ámbito interno.

La cuestión resulta acuciante si se piensa que el modelo federal es una imbricación de diversos órdenes normativos, en aras de satisfacer las necesidades públicas. La Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado al respecto, al señalar que el orden jurídico nacional se integra por diversos sectores, que en ocasiones se superponen pero no resultan contradictorios, y que cuando así ocurre dicho órgano de control constitucional resuelve las posibles confrontaciones.

Visto lo anterior, resultaría claro que cada sector de dicho orden jurídico se corresponde con una disciplina de estudio para los profesionales del derecho. No ocurre así. Por paradójico que pueda resultar el estudio del derecho mexicano y por tanto su enseñanza, parte de una visión unitaria que termina privilegiando una interpretación que ha favorecido en muchos sentidos la instauración de lo que algunos autores conciben como un centralismo disfrazado de federalismo.

¿Cómo romper con tal inercia? Debatiendo sobre el contenido del derecho local. Eso es lo que el lector encontrará en esta obra: una visión renovada del derecho mexicano en la cual se privilegia la organización local y se proponen soluciones a los problemas que han resultado de la configuración del poder público de las entidades federativas.

El derecho local requiere de esfuerzos como el que aquí se presenta. El estudio jurídico de los estados, del Distrito Federal, de los municipios, resulta necesario para poder construir un sistema jurídico que resulte pleno y coherente. Los juzgadores locales advierten tal necesidad de frente al hecho insoslayable de que las instituciones locales tienden a verse minimizados en el modelo federal que nos rige.

Bastaría citar el tema del federalismo judicial, que ha pasado del modelo original donde los asuntos fenecían hasta su última instancia en los tribunales locales, al modelo en el cual todos los asuntos terminan siendo del conocimiento de los órganos jurisdiccionales federales, vía el mecanismo procesal del amparo.

La construcción de instituciones sólidas en el ámbito local se enfrenta así a problemas de funcionalidad en el diseño constitucional de nuestro federalismo.

Las reformas que el constituyente coahuilense ha determinado en los últimos años se encuentran en ocasiones ralentizadas por dicho fenómeno. Ahora mismo, con instituciones de justicia constitucional que son revisables en amparo, resulta muy difícil avanzar en la consolidación de un federalismo judicial que atienda las exigencias de administración de justicia pronta y expedita. Por supuesto, los argumentos a favor de la jurisdicción de amparo merecen ser oídos, pero no puede soslayarse la necesidad de replantear tal modelo.

El replanteamiento sólo puede darse a través de esfuerzos académicos como el que presentamos. Este tipo de trabajos nos permiten visualizar modelos alternativos a los que actualmente tenemos o, como algunos ensayos aquí reunidos, nos ofrecen datos que permiten el diagnóstico de las instituciones locales. En ambos casos, estamos en presencia de esfuerzos académicos que coadyuvan a la discusión jurídica, que permiten reflexionar sobre la necesidad de modificar nuestro orden jurídico. Esto resulta necesario en el momento actual, donde el cuestionamiento de las instituciones, de la división del poder público, de las competencias de los niveles de gobierno, son cuestionados por la ciudadanía.

El Poder Judicial del Estado de Coahuila está consciente de que promover la cultura jurídica requiere de esfuerzos como el presente: un esfuerzo editorial que ponga al alcance de ciudadanos y servidores públicos elementos de análisis. Más aún, que esta labor sea cotidiana, para ir generando una cultura de debate y diálogo que termine incidiendo en la toma de decisiones políticas en los órganos legislativos.

Agradezco a los doctores Manuel González Oropeza y David Cienfuegos Salgado, la invitación para presentar esta obra, que estoy seguro generará importantes reflexiones a los profesionales del derecho y a los ciudadanos interesados en el desenvolvimiento institucional de sus estados. De igual manera, externamos nuestro agradecimiento a los autores que incondicionalmente han contribuido con sus ensayos académicos. Al editor, Enrique Huber Lazo nuestro felicitación por su labor al frente de Editora Laguna, que a lo largo de los últimos años ha permitido consolidar una obra editorial que redunda en una cultura jurídica para el estado de Coahuila.

Esperamos que esta obra sea de consulta obligada en la discusión sobre los temas actuales del derecho constitucional local y, por ello, nos congratulamos de participar en la edición de este libro colectivo, que si bien representa un importante esfuerzo en términos económicos, estamos seguros que rendirá frutos en la discusión jurídica coahuilense.

MAGISTRADO GREGORIO ALBERTO PÉREZ MATA

Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila